



Municipalidad de Río Mayo

Belgrano nº 585 - Río Mayo - (C.P: 9030) – Chubut

Tel: (02903) 420035 / 420047 Tel-Fax 420013

e-mail: municipalidadrm@hotmail.com

Río Mayo, 01 de Abril de 2020

VISTO:

La Resolución 31/2020 MRM; El DNU 325/2020 PTE; la emergencia sanitaria y social producto de la propagación del Coronavirus (COVID-19) y;

CONSIDERANDO:

QUE: En la Resolución Municipal citada en el visto establece la adhesión al DNU 297/2020 PTE del día 19/03/20 y la Resolución N° 22/20 del Ministerio de Seguridad de la Provincia;

QUE: En la Resolución Municipal 31/2020 se ha suspendido la atención al público en el periodo del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Presidente de la Nación Argentina, prorrogando la fecha de vencimiento de licencias de conducir y comerciales, con vencimiento entre el 01 y el 31 de marzo, para el día 15 de abril;

QUE: Se ha evidenciado en el territorio nacional casos Positivos del Virus COVID-19 llamado popularmente Coronavirus generando una alerta sanitaria a nivel mundial por la pandemia de este virus que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020;

QUE: El Presidente de la Nación Argentina Dr. Alberto Fernández en acuerdo con los ministerios de la nación Prorroga hasta el día 12 de abril de 2020 lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el cual establece la media de **aislamiento social, preventivo y obligatorio** para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria a fin de proteger la salud pública, evitando la propagación del virus COVID-19;

QUE: El DNU 297/2020 PTE establece excepciones en su artículo sexto para el cumplimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

QUE: Es responsabilidad de este departamento resguardar la salud pública de los vecinos de la localidad, teniendo presente todas las recomendaciones que realiza el Ministerio de Salud, sin dejar de realizar las actuaciones administrativas mínimas que solicitan los vecinos de Río Mayo;

QUE: Se deben mantener al mínimo los contactos entre las personas para la reducción del riesgo, estableciendo las medidas preventivas para la atención dentro de la municipalidad sin descuidar los sectores esenciales;

QUE: se deben establecer medidas de prevención para la localidad de Río Mayo;

POR ELLO:



Municipalidad de Río Mayo

Belgrano nº 585 - Río Mayo - (C.P: 9030) – Chubut

Tel: (02903) 420035 / 420047 Tel-Fax 420013

e-mail: municipalidadrm@hotmail.com

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO EN USO DE LAS FACULTADES DE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

Artículo 1º: ADHIERASE a la prórroga del **aislamiento social, preventivo y obligatorio** establecido en el DNU N° 325/2020 PTE.-

Artículo 2º: PRORROGAR al día **30 DE ABRIL DE 2020** la fecha del vencimiento de las licencias de conducir y licencias comerciales con fecha de vencimiento entre el 01 de marzo y el 12 de abril del 2020.-

Artículo 3º: PROHIBIR la Actividad de la Venta Ambulante dentro de la localidad.-

Artículo 4º: DISPONER que sin perjuicio de lo precedentemente establecido se prosiga, de ser necesario, con la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio.-

Artículo 5º: REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías y Coordinaciones, dese a Difusión y cumplido ARCHIVESE.-



Alejandro Andres Avendano
Intendente Municipal
Rio Mayo - Chubut

RESOLUCIÓN N° 33/2020 M.R.M